



**El futuro
es de todos**

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Control Interno

Control Interno

Marco normativo



Constitución Política de 1991- Artículos 209 y 269

Todas las entidades públicas en sus diferentes órdenes y niveles deben contar con métodos y procedimientos de control interno.

Ley 87 de 1993- Establece directrices para el ejercicio del Control Interno.

Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública – Control Interno – MECI.

Decreto 648 de 2017 – Modifica el Decreto 1083 de 2015 en Control Interno.

Resolución 406 de 2017 – Se conforman los órganos de coordinación del Sistema de Control Interno de APC- Colombia.



Ley 87 de 1993- Establece directrices para el ejercicio del Control Interno.

“... sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.

El SCI se opera a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual se estructura bajo 5 componentes: Ambiente de control, Gestión de los riesgos institucionales, Actividades de control, Información y comunicación, Monitoreo o supervisión continua.

Sistema de Control Interno

Instancias del Sistema de Control Interno APC- Colombia. Res. 406 de 2017

Comité Institucional de
Coordinación de
Control Interno
(Mín. 2 veces al año)

- Directora General
- Directores Técnicos (4)
- Asesor Planeación
- Asesor Control Interno
(Secretario Técnico)

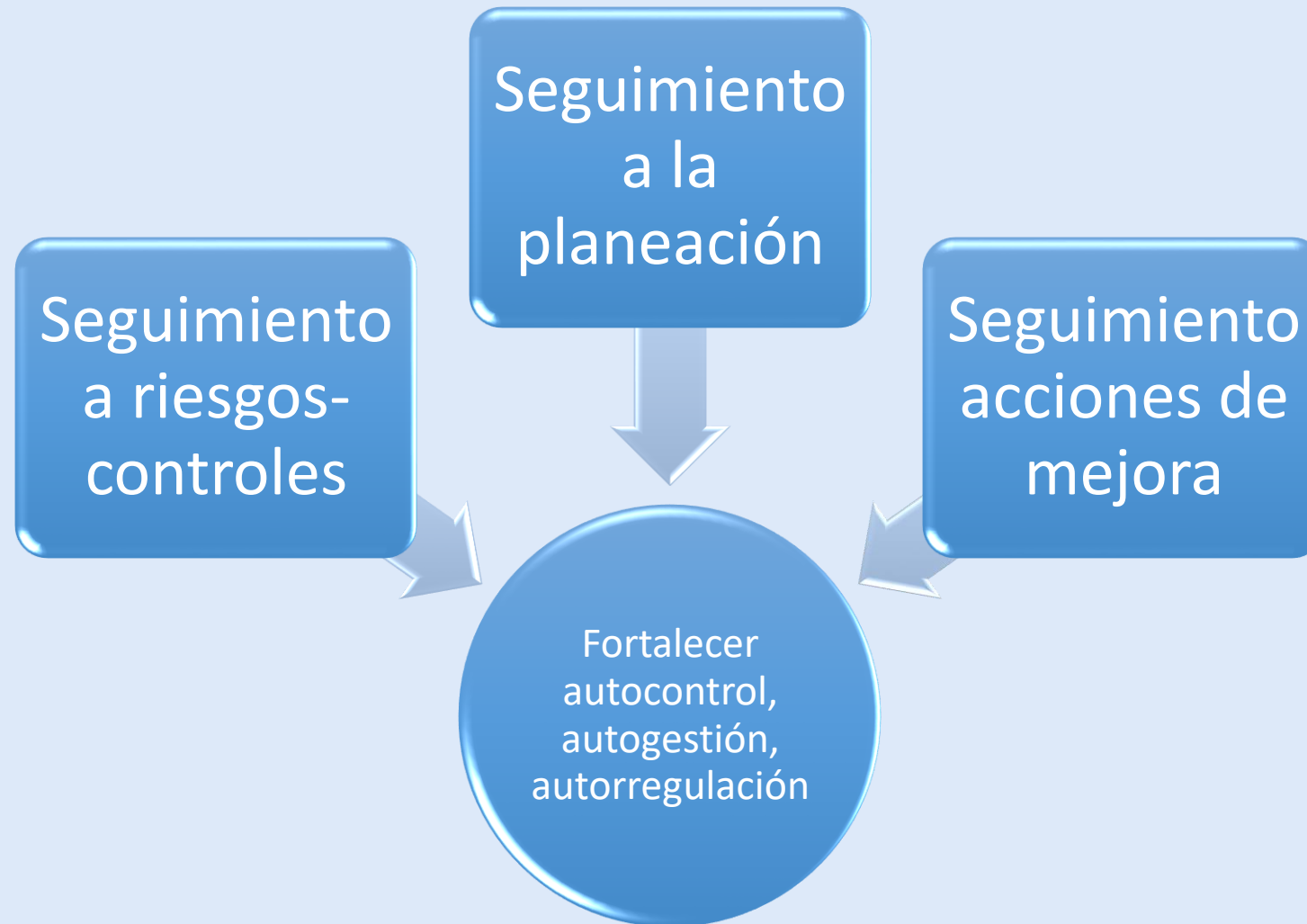
Subcomités de
Coordinación de
Control Interno –
Mesas de Autocontrol
(Mín. 2 veces al año)

- Responsable del proceso
- Colaboradores convocados
- Asesor Control Interno o
funcionario designado (Invitado)
- Otros invitados.

Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno APC - Colombia. Res. 406 de 2017



Mesas de autocontrol APC - Colombia. Res. 406 de 2017



Modelo tres líneas de defensa - Modelo Estándar de Control Interno En APC-Colombia

Línea estratégica: Directora General y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Analiza los riesgos y amenazas institucionales al cumplimiento de los planes estratégicos, define el marco general para la gestión del riesgo (política de administración del riesgo) y garantiza el cumplimiento de los planes de la entidad.

Primera Línea

- ✓ Todos los integrantes del equipo de trabajo, con controles del día a día.
- ✓ Controles de gerencia operativa por líderes (Directores, coordinadores) o responsables del proceso.

Identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.

Autocontrol

Segunda Línea

- ✓ Asesora de planeación, coordinadores de equipos de trabajo, comité de contratación, comité de sostenibilidad contable, comité de conciliación, comité de gestión y desempeño institucional, TIC, comunicaciones, gestión documental, gestión jurídica, gestión del talento humano, gestión administrativa.

Genera información para el aseguramiento de la operación, supervisan o **evalúan aspectos por los cuales responden frente a toda la entidad** y rinden cuentas ante la alta dirección.

Autoevaluación

Tercera Línea

- ✓ Asesor con funciones de Control Interno y equipo de trabajo.

Evaluación independiente

Roles de Control Interno

Roles de Control Interno - Decreto 648 de 2017

- 1** Liderazgo estratégico
- 2** Enfoque hacia la prevención
- 3** Relación Entes Externos
- 4** Evaluación del riesgo
- 5** Evaluación y Seguimiento



Liderazgo Estratégico

Establecimiento de **canales de comunicación** directos y expeditos con el nominador y/o con el representante legal de la entidad, para recibir y transmitir información veraz y sustentada en hechos.

Seguimiento continuo a las metas e indicadores estratégicos de la entidad así como a los riesgos cuya materialización tenga un mayor impacto para la misma.

Acordar tanto con el Representante Legal de la entidad en la que se desempeña, como con su nominador la periodicidad de **rendición de informes estratégicos**, sin perjuicio del reporte inmediato de información de carácter urgente.

Interacción efectiva con el Comité de Coordinación de Control Interno, teniendo en cuenta que la función de éste Comité es la de aprobar y adoptar las mejoras al Sistema de Control Interno.



Enfoque hacia la prevención

Brindando valor agregado a la organización a través de recomendaciones con alcance preventivo.

Orientación técnica y recomendaciones para mejorar procesos, evitar desviaciones en los planes y programas.

Generando propuestas de mejoramiento institucional.

Proponiendo herramientas de autoevaluación, (Mecanismos de verificación y evaluación, que le permiten a la entidad medirse a sí misma).

Actividades de Asesoría y Acompañamiento en Administración del Riesgo, Indicadores, Planes de Mejoramiento (técnicas para análisis de causas).

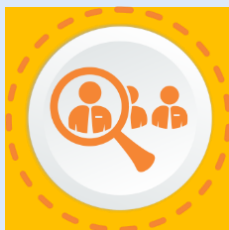


Relación con Entes Externos

La OCI o quien haga sus veces sirve como puente entre los entes externos y la entidad misma, con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos teniendo en cuenta el amplio conocimiento que ésta unidad tiene de la organización.

Para el desarrollo de este rol se debe identificar previamente la información relevante y pertinente referente a: informes periódicos, Requerimientos de órganos de control, Enlace de auditorías externas.

Las entidades deben adoptar políticas y/o procedimientos para distribuir información fuera de la entidad de acuerdo con la normatividad interna y externa en la materia.



Evaluación del Riesgo

La identificación y análisis del riesgo debe ser un **proceso permanente e interactivo entre la administración y la oficina de Control Interno**, evaluando los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar una amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales.

La OCI realiza Asesoría y
Acompañamiento

La OCI realiza Evaluación
Independiente



Evaluación y Seguimiento

Evaluar y contribuir a la mejora en los procesos de gestión, control y administración de las entidades, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado.

Asistir a la entidad en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos, promoviendo la mejora continua.

Evaluar la adecuación y eficacia de los controles que comprenden la administración, las operaciones y los sistemas de información de la entidad.

**Somos un canal que
facilita
la comunicación
entre aliados**

Gracias